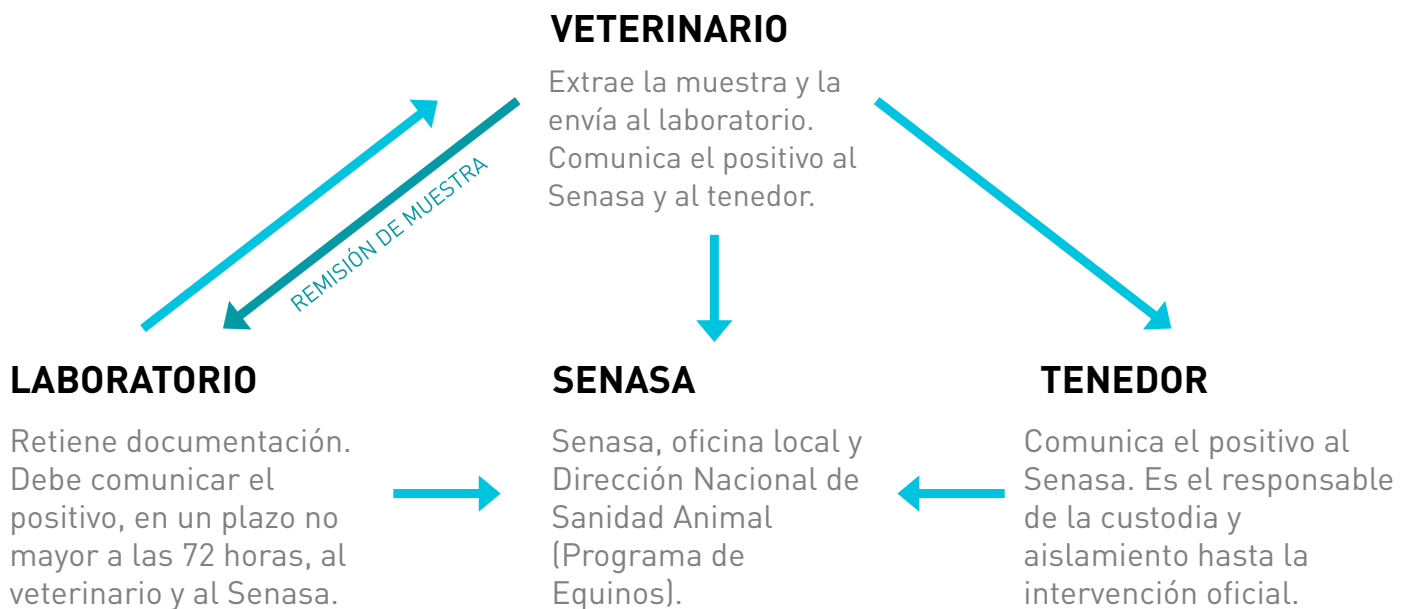


ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AIE)

Responsabilidades en la comunicación ante un diagnóstico positivo



Procedimiento

1. El veterinario acreditado extrae la muestra para el diagnóstico de AIE y la envía al laboratorio.
2. El laboratorio diagnostica el resultado positivo y debe comunicárselo al veterinario que envió la muestra y al Senasa (oficina local y a la Dirección Nacional de Sanidad Animal) dentro de las 72 horas de confirmado el hallazgo.
3. El veterinario acreditado debe denunciar el caso ante el Senasa y comunicarle al tenedor el resultado positivo del equino.
4. El tenedor del equino debe denunciar ante el Senasa la tenencia del equino con resultado positivo a AIE. Este sujeto es el custodio y único responsable de garantizar el aislamiento hasta la intervención del Senasa y su posterior marcado y eliminación.
5. El Senasa debe:
 - a. Intervenir en el establecimiento (interdicción).
 - b. Marcar a fuego al equino positivo (sigla AIE).
 - c. Procurar el aislamiento del equino hasta su eliminación.
 - d. Gestionar la eliminación del equino positivo (sacrificio o faena).
 - e. Sanear el predio.